



La Serena

LA SERENA, 31 DIC. 2024

DECRETO N° 3585 /

VISTOS:

La resolución exenta N° 1471, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo; la solicitud, de fecha 17 de diciembre de 2024, presentada por don Luis Mauricio Illanes Álvarez, adjuntando los siguientes antecedentes: a) declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, de fecha 11 de diciembre de 2024; b) certificado de antecedentes del solicitante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de diciembre de 2024; c) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; d) declaración jurada de residencia, suscrita ante Notario Público, de fecha 11 de diciembre de 2024; e) contrato de Subarriendo, firmado ante Notario Público de fecha 16 de diciembre de 2024, entre BOT Producciones SpA, representada por don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, y don Luis Mauricio Illanes Álvarez; f) Informe de Factibilidad, para la realización del evento denominado "Activate 2025", emitido por Carabineros de Chile, Prefectura de Coquimbo, Primera Comisaria de La Serena; g) Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, firmado ante Notario Público, de fecha 12 de diciembre de 2024, entre don Luis Mauricio Illanes Álvarez y North Security SC. SPA, representado por don Sebastián Nicolás Urbina Isla; h) Contrato de fecha 13 de diciembre de 2024, de Evento de Sociedad Emergencia Móvil Integral SpA, representada legalmente por doña Dagmar Elizabeth Salas Claussen y Luis Mauricio Illanes Álvarez; i) Contrato de Arriendo de Baños Químicos, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrita entre don Gerardo Rivera Urrutia y don Luis Illanes Álvarez; el Decreto Alcaldicio N°92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, don Luis Mauricio Illanes Álvarez, solicita a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Activate 2025", fiesta de año nuevo, la que se llevara a cabo el día miércoles 1 de enero de 2025, en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n a 300 metros del Faro Monumental, Comuna de La Serena.

3.- Que, junto con lo anterior, a través de la resolución exenta N° 1471, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo denominado "Activate 2025" fiesta de año nuevo, la cual se desarrollara el día miércoles 1 de enero año 2025, entre las 00:00 y las 08:00 horas, en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 300 metros del Faro Monumental de esta ciudad, estableciendo además, como responsable de ello, a don Luis Mauricio Illanes Álvarez.

DECRETO:

- AUTORIZÁSE** a don **LUIS MAURICIO ILLANES ÁLVAREZ**, rol único Nacional y tributario domiciliado en El Rosario de Peñuelas, Comuna de Coquimbo, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el evento denominado "Activate 2025" fiesta de año nuevo, el que se realizará en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n a 300 metros del Faro Monumental, La Serena, para el día 1 de enero de 2025, desde las 00:00 y las 08:00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO** además lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad de venta de alcohol que se autoriza.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 3, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
- NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RPF/MAR/BV/NGC/snc